



02/

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de enero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2015 de fecha 27 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Observación en Acta a los extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2015 de fecha 14/01/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2015, de fecha 14 de enero del 2015, se acordó establecer el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Juan Bautista, en el número de dos sesiones al mes, fijándose los días miércoles a horas 10:00 de la mañana, en la fecha que determine el Alcalde en la convocatoria de conformidad al Reglamento Interno del Concejo;

Que, el art. 31° del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2011, precisa que abierta la sesión por el Alcalde se pone a consideración del pleno del concejo el acta de la sesión anterior para su aprobación. Los Regidores podrán realizar, por escrito o en forma verbal, las observaciones y/o aclaraciones correspondientes al acta, las que no darán lugar a debate, dejándose constancia de dichas observaciones en el Acta de sesión que se está realizando;

Que, en Sesión del Concejo del día de la fecha, los miembros de concejo por unanimidad, formularon la observación a fin de que se rectifique el día de desarrollo de las Sesiones Ordinarias de Concejo, habiéndose fijado inicialmente los días martes en vez de los días miércoles;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2015-MDSJB/AYAC de fecha 14 de enero del 2015, en los siguientes términos:

DICE:

"(...)

ESTABLECER el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Juan Bautista, en el número de dos sesiones al mes, fijándose los días miércoles a horas 10:00 de la mañana

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

ESTABLECER el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Juan Bautista, en el número de dos sesiones al mes, fijándose los **días martes** a horas 10:00 de la mañana

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2015 de fecha 14 de enero del 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Germán Ineño Hinostroza
Secretario General (e)